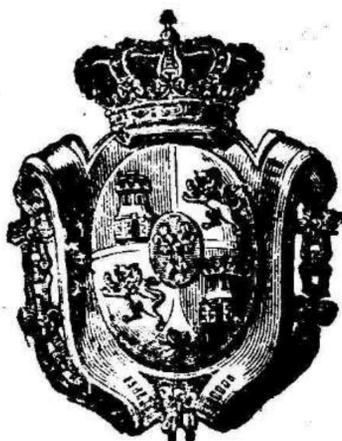


SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año.	50 rs.
Por seis meses.	28
Por tres idem.	15

Se suscribe en la imp. y libreria de Gutierrez é hijos, calle de D. Sancho, Palacio de Tordesillas.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año.	60 rs.
Por seis meses.	34
Por tres idem.	18

No se admite correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de provincia.

Núm. 448.

La Direccion general de lo contencioso de Hacienda pública me dice lo que sigue.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, me dice con esta fecha lo que sigue:—Ilmo. Sr.—El Sr. Ministro de Hacienda dice hoy al Vice-Presidente del Consejo Real lo siguiente.—Excmo. Sr.—Dada cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente promovido por el Marqués de Bedmar, con objeto de acreditar su derecho á ser indemnizado de las tercias decimales que percibia en Poblacion de Arroyo, y otros pueblos de la provincia de Palencia, S. M. ha tenido á bien declarar:

1.º Que los documentos presentados por el relacionado Marqués de Bedmar, producen una prueba legal y concluyente del derecho que ejercita.

2.º Que en su consecuencia sea indemnizado de las tercias decimales que como partícipe lego percibia en los diezmos de Poblacion de Arroyo, Añoza y San Roman de la Cuba, en la referida provincia de Palencia.

3.º Que se proceda á la liquidacion del

haber indemnizable en el modo y forma que prescriben las disposiciones vigentes, practicándola las oficinas de provincia en el término de cuatro meses, para que su ultimacion pueda tener efecto dentro del establecido por el art. 12 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850, haciendo constar al propio tiempo el Marqués reclamante las cargas que gravitáran sobre las mencionadas tercias, á mas del situado con que fueron enagenadas y que deberá ser baja en la liquidacion sino hubiere sido desempeñado.

4.º Y finalmente; que esta resolucio[n] se comunique el Gobernador de Palencia, para que dando conocimiento de ella al prenotado Marqués de Bedmar, disponga se inserte de oficio el aviso conducente en el Boletín de la provincia en cumplimiento á cuanto se previene por el art. 14 del Real decreto ya citado. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. De la propia orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para iguales fines.—Y esta Direccion lo trascribe á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1853.—P. L. del Director, el Subdirector 1.º—Joaquin Alvarez Quiñones.

Lo que se inserta en cumplimiento del Real decreto de 15 de Mayo de 1850. Palencia 29 de Diciembre de 1853.—Bernardo Rodriguez.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior
Por recargo á la contribucion territorial.
Por ídem á la Industrial y de Comercio.

TOTAL CARGO. Rs. vn.

Table with columns for 'Reales vellones' and numerical values: 1563 18 1/2, 1978, 3874 20 1/2.

DATA.

ARTICULO 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.
ARTICULO 2.º Policía de Seguridad.
ARTICULO 3.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas Empleados.

TOTAL DATA. Rs vn

Table with columns: PERSONAL, MATERIAL, TOTAL. Values: 128, 28 8, 156 8.

RESUMEN.

Importa el cargo. 3874 20 1/2
Idem la data. 156 8
Existencia para el mes siguiente. 3718 12 1/2

De forma que importando el cargo 3874 rs. 20 1/2 mrs. y la data 156 rs. 8 mrs segun queda expresado, resulta una existencia de 3718 rs. 12 1/2 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Junio. Baltanás 18 de Setiembre de 1853, El Depositario, Lorenzo Cabezudo. =Está conforme. El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Ruperto Mocha =V.º B.º El Alcalde Isidro Rodriguez.

DILIGENCIA. La arreglo yo el Secretario del Ayuntamiento para acreditar que en este dia se ha puesto otro exemplar de cuenta igual al que precede para fijarle en los sitios públicos de costumbre por todo el tiempo que la ley previene; y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde, firmo en Baltanás á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres. =Ruperto Mocha. =V.º B.º El Alcalde, Isidro Rodriguez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 5.ª de la Real orden de 28 de Enero de 1852. Palencia 29 de Diciembre de 1853. =Bernardo Rodriguez.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

D. Francisco de Paula Larraz, Juez de primera instancia de la villa de Baltanás y su partido, etc.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se está instruyendo causa contra Juan N, natural de Olmillos, en la provincia de Burgos, por hurto de dinero y otros efectos, ejecutado en la mañana del dia diez y ocho del corriente en la casa de su amo Frutos Torres, vecino de la villa de Ornillos, y no sabiendo el paradero de dicho procesado, he dispuesto en providencia de este dia se encargue su captura á los Alcaldes, Guardia civil y empleados de vigilancia del partido, por medio del Boletin oficial de esta provincia, poniéndole á disposicion de este Juzgado con los efectos hurtados, si llegasen á conseguirlo. Y para que tenga efecto libro el presente á fin de que se sirva disponer su cumplimiento.

Dado en Baltanás á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres =Francisco de Paula Larraz =Por su mandado, Benito Killafruela.

Señas del procesado.

Estatura mas de cinco pies, tiene un granizo en el ojo derecho, lleva chaqueta de paño colorcilla, chaleco de id. bastante viejo, pantalón de paño de Astudillo, zapato gordo blanco, montera negra de pellejo, y de 23 años de edad.

Efectos robados.

Un pan, una pescada, dos pares de medias, unos de lana negra y otras blancas, estas nuevas, y aquellas en buen uso, unas alforjas tambien de lana blanca, seis napoleones, una peseta de cuatro reales y dos piezas de medio real.

El Intendente militar de Castilla la Vieja.

Hace saber: que no habiendo producido remate la subasta celebrada el día 12 del corriente para contratar el suministro de granos y demas necesario al suministro de provisiones de las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este distrito, durante los ocho primeros meses del año próximo, se convoca por el presente á una segunda y simultánea licitación que tendrá lugar á la una del día 14 de Enero inmediato, en los estrados de la Direccion general, de Administracion militar y en los de esta Intendencia, con sujecion al pliego general de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 30 de Noviembre próximo pasado, número 16341 del Gobierno á las personas que quieran interesarse en este servicio, que las cantidades que se regulan necesarias son 12,438 fanegas de trigo, 17,804 de cebada y 71,203 arrobas de paja, sujetándose en su distribucion por factorias á las noticias que con el modelo de las proposiciones y pliego general de condiciones, estará de manifiesto en las Secretarías de ambas dependencias. Valladolid 24 de Diciembre de 1853. = Antonio Carbo. = Alejo Estenaga, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

D. Faustino Albertos Hidalgo, Alcalde constitucional de esta ciudad y Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la misma.

Hace saber: que acordado por el Ilustre Ayuntamiento el arriendo de los pastos, casa y tierra del valle de San Juan, perteneciente á los propios de esta ciudad, se ha señalado para el remate el día 22 del próximo mes de Enero y hora de las doce de la mañana, en la sala de sesiones de la corporacion, bajo las condiciones que están de manifiesto en su Secretaría. Palencia 23 de Diciembre de 1853. = Faustino Albertos Hidalgo.

Ayuntamiento constitucional de San Cristóbal de Boedo.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de este pueblo, su dotacion consiste de veinte á veinte y una cargas de trigo de buena calidad, las que cobrará el agraciado por trimestres adelantados por medio de un repartimiento vecinal que el Ayuntamiento le entregue por cada un año, y ademas casa de valle, suerto de leña, y seis celemines los que se rasuren en sus casas y los señores Curas

pagarán su retribucion por parte; los aspirantes á ella dirigen sus solicitudes francas de porte á el presidente de esta Corporacion, para el día ocho de Enero próximo venidero, pues pasado dicho término se proveerá. San Cristóbal 21 de Diciembre de 1853. = Esteban Garcia.

Ayuntamiento de Lantadilla.

D. Juan Gonzalez, Alcalde constitucional de la misma.

Hace saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de los ramos arrendables pertenecientes al consumo, se ha acordado se anuncie nuevamente para el remate el día dos del próximo mes de Enero y hora de las diez de la mañana, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la corporacion municipal, bajo el tipo de 14,389 rs. 8 mrs. en la forma siguiente:

	Reales y mrs.
Por el ramo del vino.	7,491
Por el de aceite.	1,740
Por el de carnes.	4,099 8
Aguardiente.	940
Vinagre.	
Jabon.	
Total.	14,389 8

Lantadilla 24 de Diciembre de 1853. = Juan Gonzalez.

Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa, su dotacion consiste en 34 cargas de trigo que cobrará el agraciado en el mes de setiembre de los vecinos por Repartimiento que le entregará el Ayuntamiento, con mas doscientos rs que cobrará de los fondos municipales por asistir á los pobres que el Ayuntamiento le designe serlo, y ademas cobrará de los que se rasuren en sus casas la cantidad en que se convengan. Los aspirantes á dicha plaza presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento sus solicitudes francas de porte hasta el 15 de Enero próximo, pues el 16 se proveerá. Magaz 17 de Diciembre de 1853. = El Presidente, Manuel de Coó.

Ayuntamiento constitucional de Tariego.

Se halla vacante la plaza de maestro Albeitar y herrador de esta villa de Tariego, su salario consiste en diez cargas y media de trigo de lo que se llama de dar y tomar ó lo que se convenga, que

serán repartidas bajo el correspondiente repartimiento entre todas las caballerías de mayor y de menor que haya en el pueblo, pagando las mayores doble cantidad que las menores, según cobranza que hará el agraciado de su cuenta, en el mes de Setiembre, para lo cual se le dará el oportuno cobratorio autorizado en forma, el berraje entrará á parte al precio que se estipule; se admitirán sus solicitudes á dicha plaza por término de ocho días contados desde el anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, francas de porte. Tariago 14 de Diciembre de 1853.—El Alcalde Presidente, *Pablo Sanchez.*

Se halla vacante por fallecimiento de D. Ciriaco Velez, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Aguilar de Campoó, en la provincia de mi cargo, dotada con 3300 rs. del fondo de propios. En consecuencia he dispuesto publicar esta vacante en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, para que los que aspiren á obtenerla se dirijan al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el primero de dichos periódicos, bien entendido que han de acompañar á sus solicitudes los documentos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre próximo pasado. Palencia 22 de Diciembre de 1853.—El G. I.—*Tomas Gomez Irguanzo* 3

ANUNCIOS PARTICULARES.

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ISABEL SEGUNDA.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Estando prevenido por el artículo 42 de los Estatutos de la Sociedad que el 31 de Enero de cada año, se reuna la Junta general de accionistas, de acuerdo con el Consejo, he determinado en cumplimiento de aquel artículo publicar la presente convocatoria para que en el citado dia concurran los señores sócios á esta ciudad, domicilio de la Compañía.

Los que no queriendo ó no pudiendo asistir, deseen ser representados por procurador, deberán estender la autorizacion por medio de poder en forma, si se diere á persona extraña á la Sociedad, ó por carta si fuere accionista, todo con arreglo al artículo 46 de los mismos Estatutos.

Encargo además la observancia del artículo 16 del Reglamento, acerca de la presentacion de los títulos, para que los Señores accionistas sean admitidos en la Junta.

Y por último, á fin de que puedan enterarse del estado económico de la empresa, les advierto que desde el dia 1.º del próximo Enero se hallarán de manifiesto en las oficinas de la misma los libros y documentos de contabilidad, según está mandado por el artículo 49, párrafo 3.º de dichos

Estatutos. Santander 24 de Diciembre de 1853.—
El Presidente del Consejo de Administracion, *Cornelio Escalante.*

Compañía minera La Ventajosa

Los accionistas de la misma se presentarán á cobrar el 2.º semestre del presente año, por utilidades habidas en el mismo, que será satisfecho los dias no feriados en las oficinas de la Direccion, calle de D. Sancho, núm. 4, desde primero de Enero próximo, de nueve á una de la mañana y desde las tres á las cinco de la tarde, cerrándose el pago en treinta y uno del citado mes de Enero.

AVISO A LA HUMANIDAD DOLIENTE.

Curacion extraordinaria de vista y oido para todas edades.

D. TELESFORO PEREZ RODRIGUEZ,
licenciado en medicina y cirugía, sócio corresponsal fundador que ha sido del instituto médico español, idem de la sociedad médica general de socorros mutuos, médico interino del ejército de S. R. M. representante de la confederacion médica española.

Acompañado de D. TOMAS ARRATTA, célebre oculista y caballero de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, concedida por S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.) en recompensa de las grandes y prodigiosas curas hechas en beneficio de la humanidad doliente.

Hallándose de paso por corto tiempo en esta Ciudad, y no teniendo otro objeto que hacerse conocer, con aprobacion de las Autoridades superiores, ofrece á los habitantes de esta, el fruto de sus trabajos y larga esperiencia de su facultad.

Este Profesor se ocupa principalmente de las enfermedades sobredichas, por medio de un nuevo descubrimiento, por el cual los enfermos recobran su oido ó vista en muy poco tiempo, sea por operacion ó medicacion, y en todas las edades, las deformidades de nacimiento como pies tuertos, y otras semejantes, cosa desconocida hasta ahora.

Las operaciones que se aplican á los sordos no necesitan instrumento de corte, y apenas se resienten de dolor, sin causarles daño alguno.

Trata tambien de toda clase de enfermedades de ojos, tales son: las opalmias, crónicas ó serosas, las irritaciones y ulceracion de los párpados; fistula lagrimal, las telas ó nubecilla que se forman delante de la niña, amaurosis la imperfecta y la catarata, por un nuevo método, por medio del cual los ciegos pueden recobrar la vista en pocos minutos, como se ha experimentado en varios ciegos hasta de nacimiento.

Asimismo ofrece curar toda clase de enfermedades esternas, por mas inveteradas que sean, principalmente las enfermedades sifilíticas de todas clases, sin emplear el mercurio, y los dolores reumático-gotoso etc, obligandose á desengañar á las personas que le honren con su confianza si hay ó no probabilidad de curacion, ya sea por operacion ó por medicamentos.

—VISITA VERBAL 10 rs vn—Las visitas tendrán lugar todos los dias desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

A los pobres de solemnidad que presenten una certificacion de la Autoridad que acredite su verdadera pobreza, se les visitará y operará gratis, en caso de cura, el Viernes de cada semana, y solamente desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

Vive en la calle mayor núm. 145, junto al registro de las puertas de Monzon.

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA.

Indice de lo contenido en la parte oficial de este periódico en el mes de Diciembre de 1853.

Número del Boletín.	Número del Boletín.
REALES ORDENES.	
25 de Noviembre de 1853.==Derogando el art. 5.º del Real decreto de 19 de Agosto último y restableciendo el 2.º del de 26 de Noviembre de 1852 sobre el registro de hipotecas.	444
17 de id. id.==Resolviendo que el término de 2 meses que la ley concede á los quintos para redimirse del servicio de las armas se cuente desde que interpongan su reclamacion.	444
4 de id. id.==Disposiciones á que han de atenerse las autoridades en la expedicion de exhortos para Inglaterra.	446
15 de id. id.==Real orden prohibiendo las llamadas derrotas de las mieses ó bien el abrirlas alzados los frutos para que entre á pastarlos el ganado de todos los vecinos.	447
2 de Diciembre ==Recomendando á los Ayuntamientos la adquisicion de un ejemplar de la coleccion de Reales órdenes y circulares para el servicio de la Guardia Civil.	447
4.º de id. id.==Concediendo á la Junta de Agricultura de esta provincia un ejemplar de la máquina segadora y otro de la tornadora.	447
7 de id. id.==Concediendo á los vecinos de Dueñas la gracia especial de que no pagen derechos en el portazgo del canto de la media legua cuando se dirijan á Palencia por el camino orilla del Canal.	447
29 de Noviembre de id.==Estableciendo en Carrion un depósito de caballos padres por cuenta del Estado.	447
13 de Diciembre de id.==Otorgando á D. Tomás de Cuadros la autorizacion que solicitó para establecer un artefacto de riego para su cercado titulado San Isidro.	453
23 de id. id.==Para que el reemplazo del ejército del año 1854 se ejecute con arreglo al proyecto de ley de 29 de Enero de 1850.	464
GOBIERNO DE PROVINCIA.	
CIRCULARES.	
29 de Noviembre de 1853.==Anunciando la subasta de la carretera de Palencia á Leon en la parte comprendida en la primera de dichas provincias.	444
6 de Diciembre de id.==Para que los Alcaldes liquiden la cuenta de los documentos del ramo de vigilancia.	446
27 de id. id.==Recordando á los Alcaldes de la provincia el cumplimiento del art. 48 del reglamento de 16 de Setiembre de 1845 para la ejecucion de la ley municipal.	454
28 de id. id.==Nota de los precios á que se han de liquidar y abonar las especies de suministros hechos á las tropas en este mes.	454
ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.	
5 de Noviembre de 1853.==Real orden y disposiciones sobre el modo de incluirse en las matriculas de subsidio á los fabricantes de curtidos de pieles.	443
4.º de Diciembre de id.==Repartimiento de la contribucion de bienes inmuebles, cultivo y ganaderia para 1854.	445
7 de id. id.==Que los Ayuntamientos acompañen al repartimiento de inmuebles para 1854, un estado y notas con arreglo á los modelos.	447
19 de id. id.==Anunciando nueva subasta de los derechos de consumo de Carrion.	454
20 de id. id.==Id. la de una escribanía en el pueblo de Canduela.	451

Palencia: Imp. de Gutierrez é hijos, calle de don Sancho, palacio de Tordesillas.-1853.

